



Expediente: 41/21

Carátula: PERALTA JUAN ANTONIO Y OTS C/ LA ESTACION CALCHAQUI SRL Y OTS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 10/10/2023 - 04:46

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27391416309 - PERALTA, JUAN ANTONIO-ACTOR

20296398986 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-DEMANDADO

27252120136 - RASGUIDO, VANESA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO

9000000000 - HERRERA, RUBEN IGNACIO-ACTOR

20141348486 - SALOMON SANCHEZ, MARTIN ALEJO-DEMANDADO 27391416309 - GRAMAJO, LUCIA VIRGINIA-POR DERECHO PROPIO 20141348486 - LA ESTACION CALCHAQUI SRL, -DEMANDADO 20141348486 - SALOMON, CARLOS MARTIN-DEMANDADO 23254980099 - ABRAHAM, GUSTAVO EXEQUIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3060140176

JUICIO: PERALTA JUAN ANTONIO Y OTS c/ LA ESTACION CALCHAQUI SRL Y OTS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 41/21

En fecha 09 de octubre de 2023, se hace constar que se libraron:

- 01 oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la 1º Nom. Centro Judiical Capital.
- 03 cédulas a los domicilios reales de las partes actora Abraham Gustavo Exequiel y demandadas,
 La Estación Calchaqui S.R.L. y Salomon Carlos Martin.

Asimismo, no se libraron cédulas a los domicilios reales de las partes actoras Peralta Juan Antonio, Herrera Ruben Ignacio y demandadas Luque Emilio Salvador y Salomon Sanchez Martin Alejo, por no haberse satisfecho el pago de movilidad, conforme lo dispuesto en el punto III- de la Acordada 310/20 de la CSJT, que establece lo siguiente: "... III- DISPONER que en los casos de cédulas, oficios o mandamientos a domicilio real, las unidades judiciales deberán remitirlos digitalmente a las casillas digitales de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores o Juzgados de Paz, según correspondiere, quienes tramitarán las mandas una vez satisfechos los bonos de movilidad pertinentes...". Secretaría. REC-41/21.

Actuación firmada en fecha 09/10/2023

Certificado digital: CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.